

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de abril de 1999, por la que se autoriza la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera «JE-018-CC Montánchez-Cáceres por Alcuéscar. con hijuelas».

La Ilma. Sra. Directora General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R.D. 2.912/1979, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera «JE-018-CC MONTANCHEZ-CACERES POR ALCUESCAR, CON HIJUELAS», a favor de la empresa «AUTO- TRANSPORTES LOPEZ. S.L.»

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación, responsable de los citados servicios el nuevo titular de las concesiones.

Mérida, 9 de abril de 1999.

La Directora General de Transportes y Comunicaciones,
CARMEN PEREIRA SANTANA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO
Y TURISMO

ORDEN de 14 mayo de 1999, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en

las pruebas selectivas convocadas por orden de 18 de marzo de 1999, de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 18 de marzo de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 38 de 30 de marzo, por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y turismo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas;

DISPONE

PRIMERO.—Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden (Anexo I y II).

SEGUNDO.—Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados desde el día de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, se les tendrá por desistido de su solicitud, excluyéndoles definitivamente de la realización de las pruebas.

TERCERO.—La lista de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (Dirección General de Turismo) y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 14 de mayo de 1999.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES